



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01013-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

**1.** Requerir a la abogada Carolina Abello Otálora, apoderada judicial de la parte actora, para que acredite en legal forma que Viviana Andrea Acero Bernal, ostenta la calidad de apoderada general de Bayport Colombia S.A., dado que dentro del plenario no obra. Lo anterior se requiere para efectos de resolver lo que en derecho corresponda respecto a la terminación solicitada.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 32  
Hoy 3 de agosto de 2021.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c79d73eee71f2d15be7a796194351e986210e6d6b1528be6c1eb36e4b2a485bf**  
Documento generado en 31/07/2021 07:14:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>